

Composición de la Comisión Asesora Mujer y Ciencia

a) Será Presidente/a de la Comisión el titular del Departamento competente en materia de ciencia.

b) La Vicepresidencia corresponderá al titular de la Dirección General de Investigación u órgano equivalente del Departamento competente en materia de ciencia. Deberá sustituir al Presidente/a en casos de vacante, ausencia o enfermedad. Igualmente, deberá realizar todas las funciones que éste le delegue expresamente.

c) Serán vocales de la Comisión:

-Cinco representantes del Gobierno de Aragón, dos pertenecientes al Departamento competente en materia de ciencia, uno del Departamento competente en materia de salud, y dos en representación del Instituto Aragonés de la Mujer.

-Tres representantes de las universidades que integran el sistema universitario de Aragón.

-Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

- Cuatro representantes de seminarios, institutos, grupos de investigación, grupos de actividad docente y asociaciones científicas o profesionales de estudios de las mujeres y/o estudios de género de Aragón.

-Seis vocales en representación de la comunidad científica, elegidos a propuesta de los centros y organismos públicos de investigación, empresas y entidades privadas sin finalidad de lucro radicadas en Aragón, entre científicas/os de reconocido prestigio en materia de igualdad pertenecientes a cada una de las macroáreas de conocimiento.

d) Actuará como Secretario/a la persona designada por el titular del Departamento de entre los vocales de la Comisión.

Sin perjuicio de lo señalado, el/la Presidente/a, a iniciativa propia o a instancia de cualquiera de los miembros de la Comisión, con la debida antelación y anunciándolo así en el orden del día, podrá invitar a las sesiones, con voz pero sin voto, a personas cuya opinión se considere relevante en relación con los asuntos a tratar, así como a representantes de otros Departamentos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma.